



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDLA/CM

La Arena, de 02 de Octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión extraordinaria de concejo de fecha 02 de octubre del 2023, respecto a solicitud de préstamo al Banco de la Nación, para ejecución de obras en el distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a la vista la documentación y los requisitos presentados por EL Banco de La Nación con la Finalidad de Solicitar un préstamo por el monto de 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), con la finalidad de poder financiar la ejecución de obras en el distrito de La Arena, las mismas que serán evaluadas por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano rural;

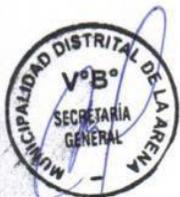
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – SOLICITAR, un préstamo al Banco de La Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, hasta por el monto de 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), con la finalidad de destinarlo exclusivamente para ejecutar proyectos en el Distrito de La Arena en un plazo de 12 meses.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Banco de la Nación, en forma irrevocable afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (fondo de compensación municipal y otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, al Banco de la Nación en forma irrevocable para que retenga los fondos necesarios en la cuenta central de recursos determinados hasta la fecha de vencimiento de la obligación mensual contraída con el banco, proveniente del préstamo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la unidad la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2023-MDLA/CM

La Arena, de 02 de Octubre de 2023

dicho banco ha otorgado a nuestra entidad, la finalidad de dicha retención es atender directamente al servicio mensual de la deuda hasta la cancelación del total del préstamo;

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, amplia y suficientemente al Titular de esta entidad edil, para solicitar el crédito al Banco de la Nación, y para suscribir los pagares representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral segundo del presente acuerdo; igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación,

ARTICULO QUINTO.- ASIMISMO, se declara que las transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena, provenientes del gobierno central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en la solicitud que presentaremos, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada.

ARTICULO SEXTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar los procedimientos correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEPTIMO - DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE